

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el dia de hoy la siguiente comunicación.

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Profesor Recasens, con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar a V. E. que S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y S. A. el Infante don Gonzalo (q. D. g.) continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el REY (q. D. g.) tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 29 de octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torre-cilla.

»Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 303.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de septiembre de 1914.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que

suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	15850'59
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	1243'90
Total.....	17094'49

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	2174'96

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	17094'49
Idem la data.....	2174'96
Existencia para el mes de octubre.....	14919'53

Burgos 30 de septiembre de 1914.
—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Recibido de D. Mariano de la Morena los intereses del trimestre de 1.º de julio de 1914, de la inscripción mancomunada entre Tordómar y Villahoz, lo correspondiente a este último pueblo.....	11'62
Cobrado cargas de justicia del Ayuntamiento de Fuentelcésped, correspondientes al año 1913..	821'52
Id. id. lo correspondiente de enero a junio de 1914.	410'76
Total.....	1243'90

Burgos 30 de septiembre de 1914.
El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado a cuenta de la cuota provincial de 1914 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pesadas de Burgos.....	69'15
Id. del de Olmillos junto a Sasamón.....	219'14
Id. del de Madrigalejo del Monte.....	89'05
Id. por suscripción al BOLETIN OFICIAL de dicho Ayuntamiento.....	20
Id. a cuenta del tercer trimestre de la cuota provincial de 1914 del Ayuntamiento de Ubierna.....	49'75
Satisfecho a D. Paulino Arroyo Cob, autorizado por los Ayuntamientos de Cebrecos y Tordueles...	375'31
Formalizado a cuenta del tercer trimestre de 1914 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Poza de la Sal.....	699'22
Satisfecho por tres sellos para el cobro de cargas de justicia del Ayuntamiento de Fuentelcésped.	0'30
Formalizado por el tercer trimestre de provinciales con intereses de inscripciones del de Palacios de Benaver.....	234'56
Satisfecho a D. Pascual Barrio, autorizado por la Junta administrativa de Modubar de la Cuesta...	71'72
Formalizado por cuenta del segundo y tercer tri-	

mestre de 1914 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Castrogeriz...	242'44
Id. por cuenta del tercer trimestre de 1914 de provinciales del de Villayer-no Morquillas.....	47'54
Id. por el 3.º id del de Villarmentero.....	56'78
Total.....	2174'96

Burgos 30 de septiembre de 1914.
—El Depositario, Pedro Polo.

Providencias judiciales

Quintanilla de la Mata.

D. Victor Labrador López, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Angel Tordable Pérez, contra D. Julián de Diego Poza, ambos de esta vecindad, sobre pago de 350 pesetas é intereses legales, he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Una casa en el casco de este pueblo, calle de San Crispin, valorada en 250 pesetas.

Un pajar en la calle del Cerro, en 100.

Una tierra en el término del Cerro, de 10 áreas, en 50.

Otra en Valdelaley, de id., en 50.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el dia 16 del próximo noviembre, a las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, exhibiendo su cédula personal y el importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas ni tampoco la que no cubra las dos terceras partes del avalúo; consignándose además, que no existiendo títulos de

propiedad, la subasta se hace con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación y de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.

Dado en Quintanilla de la Mata á 24 de octubre de 1914.—El Juez, Victor Labrador.—El Secretario habilitado, Julián Vencedor.

D. Victor Labrador López, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Benitico de Bengoechea, vecino de Oquillas, contra D. Julián de Diego Poza, de esta vecindad, sobre pago de 243 pesetas é intereses legales, he acordado sacar á pública subasta los bienes siguientes, radicantes en esta jurisdicción.

Una tierra en el término de la Pila del Raposo, de 33 áreas, valorada en 35 pesetas.

Otra en el Risco, de 21, en 15.

Otra en Valdelaley, de 16, en 45.

Otra en id., de 39, en 65.

Otra en la carretera de 18, en 25.

Otra en el Cadellar, de 18, en 25.

Otra en el Torralvo, de 28, en 80.

Otra en Los Olmos, de 12, en 35.

Otra en Valdelaquintanas, de 12, en 25.

Otra en el camino de Tordomar, de 21, en 40.

Una era de trillar, en las del Campo, de ocho, en 40.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 17 del próximo noviembre, á las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, exhibiendo su cédula personal y el importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas, ni tampoco la que no cubra las dos terceras partes del avalúo, consignándose además, que no existiendo títulos de propiedad, la subasta se hace con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación y de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.

Dado en Quintanilla de la Mata á 24 de octubre de 1914.—El Juez, Victor Labrador.—El Secretario habilitado, Julián Vencedor.

D. Victor Labrador López, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio ver-

bal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Benitico de Bengoechea Moneo, vecino de Oquillas, contra D. Julián de Diego Poza, de esta vecindad, sobre pago de 400 pesetas é intereses legales, he acordado sacar á pública subasta los bienes siguientes, radicantes en esta jurisdicción.

Una viña en el término del Carrascal, de 500 vides, valorada en 20 pesetas.

Otra en id., de 200, en 10.

Otra en id., de 300, en 15.

Otra en id., de 200, en 5.

Otra en los Olmos, de 300, en 50.

Otra en Cirezuela, de 200, en 20.

Otra en Valdelapozza, de 20, en 20.

Otra en el Llano Rabé, de 150, en 10.

Una tierra en el Mojón de la Arena, de 12 áreas, en 25.

Otra en Valdeamete, de 29, en 70.

Otra en las Ontanillas, de 12, en 20.

Otra en el camino de Avellanosa, de id., en 40.

Otra en el Valle, de id., en 40.

Otra en el Trozo Grande de Valdeáguila, de 53, en 100.

Otra en Matajudíos, de 10, en 20.

Otra en el Chorro de Niebla, de ocho, en 20.

Otra en Valdeáguila, de 27, en 50.

Otra en id., de 21, en 40.

Otra en id., de 12, en 20.

Otra en la Sierra, de 21, en 60.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 18 del próximo noviembre, á las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, exhibiendo su cédula personal y el importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas ni tampoco la que no cubra las dos terceras partes del avalúo; consignándose además, que no existiendo títulos de propiedad, la subasta se hace con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación y de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.

Dado en Quintanilla de la Mata á 24 de octubre de 1914.—El Juez, Victor Labrador.—El Secretario habilitado, Julián Vencedor.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El día 24 de noviembre próximo y hora de las tres y media de su

tarde, tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas de los derechos de los arbitrios siguientes para todo el año natural de 1915.

1.º Derechos de matadero, presupuestados en 1500 pesetas.

2.º Puestos y medidas de uso obligatorio, en 2250.

3.º Romana y peso de uso obligatorio, en 1250.

4.º Puestos de ganados, en 1250.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, y se advierte que para tomar parte en las subastas es preciso depositar previamente el 5 por 100 de los tipos ó presupuestos.

Espinosa de los Monteros 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Juan F. Villa.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, se saca al arriendo en pública subasta la casa taberna para la venta de los artículos de consumos para todo el año de 1915, como también la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos autorizados sobre las especies de vinos, aceites y jabón, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el mismo acto de la subasta.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, el día 8 del próximo mes de noviembre, á las diez de la mañana, y en su defecto el día 15 del mismo, á dicha hora, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales é individuos de la Junta municipal, con asistencia del Secretario.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Pedrosa de Rio-Urbel 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, Elias Marcos Rio.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se

crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, Demetrio Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo.

Condado de Treviño.

Guzmán.

Villambistia.

Pardilla.

Lences.

Anguix.

Hontangas.

Ros.

Castrillo Solarana.

Celadilla Sotobrin.

Garganchón.

Revilla del Campo.

Villalmanzo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Briviesca.

Villatuelda.

Abajas.

La Parte de Bureba.

Dobro.

Sotresgudo.

Navas de Bureba.

Quintanaelez.

San Quirce de Riopisuerga.

Merindad de Valdeporres.

Respecto de rústica y urbana.

Merindad de Castilla la Vieja.

Sargentos de la Lora.

Salas de Bureba.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 26 de octubre de 1914. El Alcalde, Melitón López.

Alcaldía de Albillos.

Para el día 15 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, se verificará en la sala consistorial de esta villa, por pujas á la llana, el arriendo de la casa taberna y la contratación del servicio de administración municipal de las especies de consumos de este distrito.

Albillos 27 de octubre de 1914.—El Alcalde, Santos Saiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano.

D. Bernardo Alcalde Saiz, Recaudador de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribu-

ción, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

DEUDORES QUE SE CITAN.

Alfoz de Bricia.—Territorial rústica.

Agustín Diez, vecino de Barrio, adeuda 6'96 pesetas.
Eusebio García, id., 2'18.
Juan Gómez Gómez, id., 1'56.
Luis Prado, id., 1'99.
Pedro Gómez, id., 1'54.
Santos Fernández, id., 2'90.
Catalina Diaz Sedano, Campino, 3'50.
Damián Bocos Vallejo, id., 8'94.
Narciso Gómez, id., 2'81.
Pedro Peña Fernández, Montejo, 1'55.
Cesáreo López López, Presillas, 2'02.
Faustino García, id., 0'69.
Francisco Serna, id., 2'18.
Francisco López, id., 2'69.
Francisco Gutiérrez Alonso, Cilleruelo, 1'97.
Manuel Diaz, id., 1'58.
Andrés Fernández, Villanueva, 1'51.
Mariano Rojo, id., 1'57.
Martín González, id., 2'99.
Manuela Vallejo, id., 7'23.
Valerio Diez, id., 1'63.
Vicente Diez, id., 2'03.
Calixto Diez, Bricia, 4'38.
Hipólito Fernández, id., 5'12.
Josefa Diez, id., 2'16.
Pedro Martínez, id., 2'51.
Rafael Diaz, id., 1'64.
Tomás Gómez, id., 2'53.
Valentín Zamanillo, id., 1'89.

Constantino López, Villamediana, 1'53.
Gregorio Manzanedo, id., 2'45.
José Lucio, id., 5'30.
Simón Diaz, id., 4'65.
Demetrio Gómez, Valderías, 0'23.
Fabián Gómez, id., 3'40.
Félix Fernández, id., 1'39.
Gabino Sáiz, id., 1'61.
Juan José Fernández, id., 3'37.
Juan López, 6'63.
Justo Sedano, id., 2'91.
Petra López López, id., 1'84.
Quirico Fernández, id., 0'47.
Victoria Barrio, id., 2'71.
Herederos de Aniceto López, Lomas, 4'09.
Benito López, id., 2'72.
María Olmo, id., 1'84.
José Ruiz, id., 1'15.
Tecla López, Rucandio, 0'69.
Zacarías Gómez, id., 0'92.
Damián Cuesta, Ayendeloyo, 3'46.
Antonio Peña, Ruanales, 1'86.
Alejandro Fernández, id., 0'69.
Andrés López, id., 2'07.
Domingo Marlasca, id., 0'92.
Francisco Saiz, id., 1'15.
Fabián López, id., 2'53.
Félix López, id., 0'69.
Gaspar Gómez, id., 2'54.
Juan Santarón, id., 1'39.
Juan Marlasca Ruiz, id., 1'39.
Juan Marlasca, id., 0'69.
Pedro Bocos, id., 0'69.
Bernardino Fernández, de Cejan-
cas, 0'92.
Dionisio López, id., 1'85.
Indalecio López, id., 0'69.
María Fernández, id., 1'15.
Pablo Saiz, id., 3.
Tirso López, id., 1'62.
Casimiro Peña, Riopanero, 0'47.
Luis Fernández, Padilla de Abajo, 0'47.
Francisco Peña, Ruerrero, 1'39.
Liborio Peña, id., 2'77.
Francisco López, Repudio, 0'69.
Julián López, id., 0'69.
Aniceto Sedano, Santa Maria, 0'47.
Francisco Cuesta, id., 2'53.
Francisco Gómez Bustamante, idem, 2'07.
Simón Bustamante, id., 1'39.
Angel Gutiérrez, Villaverde, 2'31.
Angel Fernández, id., 1'39.
Angel González, id., 0'69.
Angel Bustamante, id., 0'47.
Baltasar Bustamante, id., 0'69.
Francisco Bustamante Gallo, idem, 1'84.
Clara Sedano, Espinosa, 1'73.
Francisco González, id., 1'66.
Francisco López, id., 0'92.
Felipe Lucio, id., 2'76.
Marcos Gómez, id., 0'69.
Marcos López, id., 1'15.

Manuel Gutiérrez, id., 1'15.
Aniceto González, Soncillo, 2'07.
Martín González, Orbaneja, 5'58.
Arsenio Cuesta, Lastra, 1'64.
María Serna, id., 1'66.
Urbana amillarada.
Eusebio García, Barrio, 1'01.
Esteban Cuesta, Presillas, 1.
Francisco López, id., 1'52.
Lucía Alonso, id., 1'52.
Matías Martínez, Villanueva, 1'30.
Hipólito Fernández, Bricia, 1'26.
Josefa Diez, id., 1'26.
Luis Diez, id., 2'53.
Tomás Gómez, id., 0'77.
José Lucio, Villamediana, 0'77.
Manuel Sigler, id., 1'26.
Gabino Saiz, id., 0'50.
Julián López, id., 1'52.
Alfoz de Santa Gadea.—Territorial rústica.
Antonio Fernández, vecino de Santa Gadea, adeuda 1'82 pesetas.
Catalina Pérez, id., 1'82.
Domingo Gómez, id., 1'57.
Esteban López, id., 5'35.
Felipe Pérez, id., 0'46.
Jerónimo Fernández, id., 4'95.
Josefa Rayón, id., 0'47.
La misma, id., 1'14.
Luisa Pérez, id., 1'14.
Manuel Gómez, id., 1'58.
María Alonso, id., 2'85.
Matías Fernández, id., 4'95.
Mariano Peña, id., 1'84.
Pedro García, id., 0'23.
Petra López, id., 6'15.
Santiago Arenas, id., 4.
José Bustamante, id., 1'37.
Heliodoro Puente, id., 1'80.
Valentín Sainz, id., 5.
Martín Herbosa, id., 4'56.
Anastasio López, Quintanilla, 1'83.
Eugenio Rodríguez, id., 5'74.
Joaquina Ruiz, id., 4'33.
María Herbosa, id., 1'76.
María Argüeso, id., 0'67.
Felipe Fernández, Arija, 2'33.
Juan Gutiérrez, id., 1'66.
Lorenzo Diez, id., 3'41.
Manuel Argüeso, id., 5'20.
Manuel Sainz, id., 1'68.
Saturnino Ruiz, id., 3'41.
Ramón Argüeso, id., 9'66.
Manuel Ruiz, id., 3'08.
Urbana fiscal.
Fabiana Diaz, Higón, 0'45.
Josefa Fuente Garcia, Santa Gadea, 0'45.
Juan Gutiérrez Fernández, Arija, 1'78.
Herederos de Felipe Alvarez, idem, 1'79.
Herederos de José Ruiz, id., 1'79.
Cipriano Herbosa, Higón, 0'90.
Esteban López Bustamante, Santa Gadea, 1'56.

Josefa López Fernández, id., 0'54.
Mariano Peña Fernández, id., 1'33.
Antonio Pérez Rayón, Quintanilla, 0'44.
Juliana Pérez López, id., 1'33.
Domingo Ruiz Diez, id., 1'77.
Joaquina Ruiz Diez, Quintanilla, 0'88.
Pedro Vigo Argüeso, Arija, 0'46.
Puesto ó Parada, Santa Gadea, 0'67.
Molino de Puenteceia, id., 0'45.

Industrial.

Felipe Diaz Pérez, 9'45.
Pedro Fernández Alcalde, 30'24.

Bañuelos del Rudrón.—Territorial rústica.

Antonio Bañuelos, adeuda 3'70 pesetas.
Gregorio del Rio, 3'82.
Julián Bañuelos, 7'35.
Lesmes Martínez, 7'14.
María Surga, 3'16.
Toribio Bañuelos, 3'44.
Tomasa Bañuelos, 3'82.
Moisés Bañuelos, 7'48.
Sinforiano Santidrián, 3'55.

Urbana amillarada.

María Surga, 2'58.
Toribio Bañuelos, 2'58.
Tomasa Bañuelos, 3'29.
Moisés Bañuelos, 1'87.

Cernégula.—Territorial rústica.

Agapito García, adeuda 3'52.
Angel García, 2'58.
Eladio Melgosa, 3'31.
Antonio Raimundo, 2'50.
Francisco Pérez, 2'42.
Fermina Pascual, 2'18.
Florencio Melgosa, 7'97.
Indalecio Peña, 7'03.
Isidoro del Olmo, 1'60.
Manuel López, 1'29.
Vicente García, 2'16.
Francisco Linage, 4'51.
Rufino del Val, 1'19.

Urbana fiscal.

Vicente García, 2.
Francisco Linage, 0'87.
Fermina Pascual, 0'87.
Eleuterio Barriuso, 2'67.
Francisco Linage, 0'67.
Severiano Calvo, 2'68.
El mismo, 2.

Escalada.—Territorial rústica.

José Diaz (mayor), adeuda 10 pesetas.
Antolin Diaz, 4'50.
Esteria González, 5.
Leonardo Gallo, 0'46.
Manuel González, 2'06.
Herederos de Mateo González, 1'78.
Herederos de Telesforo Diez, 1'12.
Herederos de Ramón Diez, 5.
Toribio Sevilla, 1'70.
Fortunato Vicario, 1'76.
Herederos de Pedro Gallo, 5'82.
Herederos de Isidro Vallejo, 0'22.

Herederos de Eusebio Diez, 0'70.
Ruperto Martínez, 3'40.
Ildefonso Martínez, 3'37.
José Posada Llano, 0'90.
José Rodríguez Diez, 0'90.
Julián Rodríguez, 0'70.
José Rodríguez López, 0'70.
Santos Rodríguez Juan, 0'91.
Herederos de Pedro Gallo, 1'36.
Felipe Díaz, 1'54.
Gilberto Terán, 1'80.

Urbana fiscal.

José Díaz, 0'22.
El mismo, 1'67.
Felipe Díaz, 2.
Amador Rodríguez, 0'64.
Lorenzo Diez, 2'60.
Manuel González, 2.

Moradillo de Sedano.—Territorial rústica.

Pedro Martínez, adeuda 2'19 pesetas.
Facundo Martínez, 4'49.
Narciso Martínez Martínez, 2'30.
Lino Rodríguez, 2'54.
Teodora Ruiz, 9'69.
Viuda de Angel Ruiz, 3'23.
Marcelino Barcenilla, 0'46.
Bernabé González, 2'08.
Luisa Nidáguila, 1'61.
Gregorio Cuesta Ruiz, 0'92.

Urbana amillarada.

Lino Rodríguez, 0'51.
Facundo Rodríguez, 1'90.

Nidáguila.—Territorial rústica.

Dionisio López, adeuda 0'49 pesetas.
Blas Diez, 1'02.

Urbana fiscal.

Victor Cuasante, 1'78.
El mismo, 1'77.

Orbaneja del Castillo.—Territorial rústica.

Toribio Barrio, adeuda 4'37 pesetas.
Vicente Diez, 5'06.
Remigio Diez, 3'88.
Manuel Espinosa, 3'14.
José Fernández, 2'76.
Miguel García, 17'82.
Nicolás Gómez, 4'37.
Bruno González, 1'15.
Manuel Gallo, 0'44.
Nicolás Gallo, 3'45.
Matías Iñiguez, 2'48.
Antonio López, 7'35.
Francisco López, 1'83.
Juan López, 5'06.
Mateo López, 4'15.
Rogelio Marquina, 1'60.
Juan Pérez, 6'03.
José Posada, 60'84.
Pedro Robledo, 3'22.
Dominica Pérez, 1'83.
Agustín Rodrigo, 1'91.
Joaquín Rodrigo, 4'74.
Rogelio Ruiz, 0'92.
Francisco Saiz, 0'87.

Francisco Bocanegra, 2'53.
Juan Diez, 2'07.
Francisco Diez, 0'23.
Lino Diez, 1'83.
Matías Diez, 0'68.
Sotera Diego, 1'15.
Gaspar Fernández, 3'22.
Santiago Fernández, 3'22.
Facundo Gallejones, 0'46.
Jerónimo Gallo, 0'46.
Maximino Moral, 0'92.
Lucas Rodríguez, 1'15.
Juan Rodrigo, 5'52.
Pedro Rojo, 2'53.
Saturio Gallo, 1'37.

Urbana fiscal.

Manuel Espinosa, 1'11.
Facundo Gallejones, 2.
Manuel Gallo, 0'45.
Miguel García, 3'78.
Antonio López, 0'67.
Julián López, 0'89.
Rogelio Marquina, 2'02.
José Posada, 11'55.
Isabel Pérez, 1'55.

Pesadas de Bargos.—Territorial rústica.

Daniel Real, adeuda 17'40 pesetas.
Eustasio Pérez, 17'61.
Francisco Fernández, 10'36.
Inocencio García, 1'84.
José Fernández, 2'30.
Lázaro Fernández, 1'77.
Luciano Pérez, 0'44.
Sergio Fernández, 2'40.
Victoriano Bustamante, 2'83.
Nemesio Martínez, 8'60.
Dámasa Huidobro, 5'73.
Francisco Alonso, 1'16.
Gregorio Rámila, 0'91.
Gervasio Gómez, 0'65.
Modesto Real, 1'54.

Urbana fiscal.

Daniel Real, 2'66.

Pesquera de Ebro.—Territorial rústica.

Martín Marquina, adeuda 4'02 pesetas.
Justo Diez, 4'16.
Gabina Saiz, 2'16.
Francisco Vicario, 10'68.
Faustino Marquina, 1'84.

Urbana fiscal.

Gabriela Moral Diez, 2'67.
Félix Valdivielso Hidalgo, 0'67.
Marcelino Valdivielso, 0'45.
El mismo, 0'45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija al presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos desig-

nados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Sadano 7 de octubre de 1914.—
Recaudador, Bernardo Alcalde.—
V.º B.º—El Arrendatario, Alvaro Palao.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL

DR. ARANGUENA

DEL INSTITUTO RUBIO

*Jefe de la Clínica de Cirugía general
del Hospital y Dispensario
de S. Julián y S. Quirce.*

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

ABONOS

Los mejores SUPERFOSFATOS
18/20 son los de la Sociedad Gene-
ral de Industria y Comercio.

REPRESENTANTES

CELAYA Y COMPAÑÍA

Depósito Central,

Huerto del Rey, 25. (La Flora).

BURGOS. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-
Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases.
Merinos y estambres para señores
Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de
novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 1

Molinero.

Se necesita uno soltero ó viudo
sin hijos, bien impuesto en el oficio
y de inmejorables condiciones, pues
ha de representar la sociedad y admi-
nistración de un molino.

Para informes, dirigirse á Manuel
Bilbao, vecino de Santa María del
Invierno. 1—3

INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares
del Gobierno y disposiciones de las
Autoridades administrativas de la
provincia, insertos en los números del
mes anterior.*

Número 224.....

Núm. 225. Presidencia del Con-
sejo de Ministros. Real decreto de-
clarando que no ha debido suscitarse
una competencia entre el Gober-
nador civil de Almería y el Juez de
de Instrucción de Canjayar.

Núm. 226. Presidencia del Con-
sejo de Ministros. Real decreto pu-
blicando las variantes propuestas por
los Ministerios á la ley de 14 de fe-
brero de 1907 sobre los productos
para cuya adquisición se considera
necesaria la concurrencia de la in-
dustria extranjera.

—Ministerio de Instrucción Pú-
blica y Bellas Artes. Real orden pro-
rogando por todo el mes de octubre
el plazo de matrícula oficial en las
Escuelas Normales de Maestros y
Maestras.

Núm. 227. Presidencia del Con-
sejo de Ministros. Real decreto deci-
diendo á favor de la Autoridad judi-
cial una competencia suscitada en-
tre el Gobernador de Pontevedra,
y el Juez de primera instancia de
Lalín.

Núm. 228.....

Núm. 229. Ministerio de la Go-
bernación. Real orden disponiendo
se practiquen por los Subdelegados
de Veterinaria las visitas que pre-
viene la Real orden de 21 de marzo
último.

—Ministerio de la Guerra. Real
decreto llamando al servicio de las
armas á 70000 hombres.

Núm. 230.....

Núm. 231. Ministerio de Hacia-
da. Real orden restableciendo los de-
rechos de Arancel para la importa-
ción de carbones minerales.

—Idem Id. id. para los trigos y
harinas de trigo.

Núm. 232.....

Núm. 233.....

Núm. 234.....

Núm. 235.....

Núm. 236.....

Núm. 237.....

Núm. 238.....

Núm. 239.....

Núm. 240.....

Núm. 241.....

Núm. 242.....

Núm. 243.....

Núm. 244.....

Núm. 245. Ministerio de la Gue-
rra. Real orden-circular ampliando
hasta 31 de diciembre próximo el
plazo para pago de cuotas vencidas
para reducción del tiempo de servi-
cio en filas.

Núm. 246.....

Núm. 247. Ministerio de Fomen-
to. Real decreto reconociendo á los
Pósitos existentes y á los que pue-
dan crearse el derecho de formar
federaciones provinciales.

Núm. 248.....

Núm. 249.....